

## **CIRCULAR N° 026-2020**

01 de octubre del 2020

SEÑORES (AS)

JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN, VICERRECTORÍAS, DECANOS (AS), DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES, COMISIONADO UNIVERSITARIO, AUDITORIA INTERNA, SECRETARIOS (AS) EJECUTIVOS (AS), SECRETARIA GENERAL, ABOGADO GENERAL, DIRECTORES (AS) ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS, JEFES (AS) DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE CARRERA, PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

## PRESENTE.

## **Estimados Señoras y Señores:**

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), con instrucciones de la Rectoría, comunica a la comunidad Universitaria lo siguiente:

- 1) Los feriados del 3,12 y 21 de octubre se otorgarán los días miércoles 4, jueves 5, viernes 6 del mes de noviembre de 2020, según modificación bajo reforma al artículo 1 del Decreto N. 75-2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de septiembre de 2014. Que establece en el artículo 2 que la presente reforma es de aplicación exclusiva para el 2020, entendiéndose que para los años subsiguientes se mantiene lo establecido en el Decreto No.78-2015.
- 2) El día lunes 2 de noviembre se concede asueto a cuenta de vacaciones.
- 3) El día martes 3 de noviembre se otorgara feriado en compensación al 15 de octubre "**Día de la Autonomía Universitaria.**"

En consecuencia, al otorgarse toda la semana Morazánica el personal Docente, Administrativo y de Servicio, deberán reincorporarse a sus actividades Virtuales y de Teletrabajo el día Lunes 9 de noviembre del 2020.

## MSC. IRIS YOLANDA CABALLERO LARA SECRETARIA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL

Cc; Rectoría Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"